Bogotá, 25 de mayo de 2026

Alcaldía Local de Suba
R No. 2026-611-015227-2
2026-05-26 09:02 - Folios: 2 Anexos: 1
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CONSORCIO SUBA TH 003
20266110152272

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Cesar Augusto Salamanca Rojas
Supervisor del Contrato
Cra. 91 #145A-32, Suba
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría N° 083-2025-INT (119251), "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

Asunto: Solicitud de prórroga No. 2 y adición No. 2 del contrato de interventoría No.083-2025

Respetado Sr Salamanca:

En relación con nuestra comunicación SUBA-083-TH-899 y en concordancia con la solicitud de Modificatorio No. 4 para el contrato de obra 1009 de 2024, esta interventoría recomienda elaborar el respectivo Modificatorio No. 2 para el Contrato de la referencia, de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA 10. del mismo, en la cual estipula que *"... 10.6.7. Emitir concepto de viabilidad jurídica al ordenador del gasto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al contrato de obra, acompañando las justificaciones correspondientes*", en los siguientes términos:

1. SOLICITUD DE INTERVENTORÍA

Para la presente modificación se considera viable en tramitar la prórroga al contrato de interventoría en DOS (2) MESES, para la etapa de construcción, aclarando que los plazos totales requeridos para la ejecución de las obras de conservación producto de los tiempos requeridos para la inclusión de los CIV.

Por lo anterior, se requiere el trámite lo siguiente:

PRIMERA: MODIFICACIÓN

Modificar la CLÁUSULA 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de DIECISIETE (17) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN

Con la ampliación del plazo del contrato de obra se hace necesario presentar el equivalente a DOS (2) meses, lo cual requiere realizar el seguimiento, control y presentación informes mensuales de construcción por parte de esta Interventoría, por tal motivo se requiere realizar una adición No. 2 por un monto de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE M/CTE ($ 304.281.213,00) Incluye IVA.

Se solicita Modificar la CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO, para efectos legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($2.586.390.310,00) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

La presente solicitud nace desde la necesidad del contrato de obra, sobre el cual se tramitará una prórroga No. 2 y adición No. 2, con base en la trazabilidad relacionada nuestra comunicación SUBA-083-TH-899.

De lo anterior, es de mencionar que estas situaciones NO SON IMPUTABLES a ninguna de las partes, ya que fueron generadas por actores terceros a la ejecución estrictamente contractual.

Atentamente,

EDGAR ALFREDO SALAZAR
Representante Legal
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: Soporte presupuesto de Interventoria en un (1) folio

Copia: Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento Rojas - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión Wilmer Andrés Acosta Cetina - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Laura Patricia Ortiz Medina.
Revisó: Edison Ricardo Duarte
Aprobó: Edison Ricardo Duarte